



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N°.416-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 27 de Marzo de 2025, Memorando N°.529-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 27 de Marzo de 2025 y Memorando N°.0000474-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N°.30305, se modifica el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en el sentido que cambia la denominación del Presidente Regional a Gobernador Regional de Vicepresidente Regional a Vice Gobernador.

Que, según lo dispuesto por el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N°005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor...";

Que, mediante Informe N°.416-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 27 de Marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, autorización para desplazamiento en comisión de servicio oficial a las provincias de Bagua y Utcubamba, del 27 al 28 de marzo de 2025, con la finalidad de participar en diferentes actividades programadas así como realizar coordinaciones en las Gerencia Sub Regional Utcubamba, sobre las obras en dicha jurisdicción, conjuntamente con el Director de Transportes, en cumplimiento a la programación detallada en el contenido del mismo.

Que, mediante Memorando N°.529-2025-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 27 de Marzo de 2025, el Gerente General Regional, AUTORIZA desplazamiento en comisión de servicio oficial a las provincias de Bagua y Utcubamba, por los días 27 y 28 de marzo del presente año, a fin de que realice coordinaciones en la Gerencia Sub Regional Utcubamba, sobre las obras en dicha jurisdicción, así como la visita a la Obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Primario en Las Instituciones Educativas N 17235 Caserio La Libertad y N° 17771 Caserio Agua Azul, y N° 16257 Caserio Huillaran Centro Poblado de Agua Azul - Centro Poblado de La Libertad - Distrito De Bagua Grande - Provincia De Utcubamba - Región Amazonas, Centro Poblado De Huillaran y otros en el Distrito De Jamalca - Provincia De Utcubamba - Región Amazonas".

Que, mediante Memorando N°.0000474-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, teniendo que dar cumplimiento a la comisión de servicio oficial a las Provincias de Bagua y Utcubamba, ENCARGA al Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE- Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada el Despacho de dicha Gerencia, los días 27 y 28 de marzo de 2025, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.566-2024-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 06 de noviembre de 2024, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE– Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, los días 27 y 28 de marzo de 2025; facultándole ejerza todas las funciones que el cargo amerita, entre ellas la visación de Contratos, Convenios y Resoluciones Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, no convalida los actos realizados por el funcionario en ejercicio de sus funciones y que contravengan la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRI00020250000055